INFORME DE EVALUACIÓN Nº 08/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 02/21 *"ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV"* – ID N° 395661

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día 06 de septiembre de 2021, en la sala de reuniones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), sito en la calle Guido Spano N° 595 esq. 23 de Octubre, se reúnen el ***ING. MANUEL AQUINO***, Especialista en Seguridad del Automotor, ***LIC. CARMEN SÁNCHEZ***, Directora de Capacitación y Campañas, ***MG. ABG. ALFREDO CANO***, Director de Asesoría Jurídica, y *la* ***CPN. LOURDES FERNÁNDEZ***, Directora Administrativa para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 02/21 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" – ID N° 395661.-***

Los funcionarios se encuentran autorizados por **Resolución ANTSV N° 299/2021** por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, para realizar las evaluaciones y recomendar la adjudicación del llamado.

1. APERTURA DE OFERTAS:

De acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 57º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, el proceso de Apertura de Ofertas ha sido llevado a cabo el día 23 de Julio del 2021.

El Acta de Apertura física de Sobres se ha realizado en la fecha 20 de agosto de 2021 a las 10:30 hasta las 11:24 horas, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:

Nº	Oferentes presentados	RUC	Precio de la Oferta (IVA incluido)
1	PROSAL S.A.	80068789-2	Gs. 52.200.000
2	MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN	3632374-8	Gs. 63.990.000
3	AO POTI S.A.	80029151-4	Gs. 65.160.000
4	OR INGENIERIA S.R.L.	80101902-8	Gs. 70.920.000
5	SALOTEX S.R.L.	80019889-1	Gs. 124.740.000
6	UNIMER S.A.	80099911-1	Gs. 129.500.000

El proceso de apertura de ofertas por parte de esta convocante se llevó a cabo con la presencia de la LIC. **SABRINA GODOY** - Directora de la UOC, y el Abg. **Marcos Giménez** – Asistente Administrativo de la Dirección de Asesoría Jurídica por la convocante.

Por parte de los oferentes con la presencia de las siguientes personas:

Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Carmen Sánchez
Directora
Dpto. de Campañas Viales
ANTSV

Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

1. ALCIDES SALINA con C.I N° 1.135.572 representante de la firma PROSAL S.A.
2. JORGE PORTILLO con C.I N° 4.475.655 representante de la firma UNIMER S.A.
3. ADRIANA ROMAN con C.I N° 3.634.393 representante de la firma OR INGENIERIA S.R.L.
4. MERCEDES MELZER con C.I N° 3.632.374 propietaria de la unipersonal MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:

1. JORGE PORTILLO representante de la firma UNIMER S.A. deja constancia que, que según el PBC del presente llamado la empresa AO POTI S.A. no cumple con las especificaciones técnicas con respecto a sus muestras presentadas, ya que en el pliego menciona que el color del tejido debe ser amarillo flúor presentando ellos otro color que no corresponde por lo que debería ser descalificada su oferta, deben de tener en cuenta en el momento de revisar los parámetros de luminosidad de la cinta reflectiva que las muestras presentadas por los oferentes cumpla con lo establecido de RA 500 de luminosidad mínima teniendo en cuenta que las de origen Chino no cumplirían con dichas especificaciones.
2. MERCEDES MELZER propietaria de la unipersonal MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN deja constancia de que el chaleco que la misma presenta dispone en stock para entrega inmediata en el caso de adjudicarse con el llamado, que el color amarillo del logo no sería visible según su parecer.

En referencia a todas las observaciones asentadas en el proceso de apertura de ofertas, las mismas serán estudiadas durante este proceso de evaluación conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación del llamado.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y la comparación con el precio referencial del llamado.

Nº	Oferentes presentados	RUC	Precio Unitario de la Oferta	Precio total de la Oferta	Precio referencial del llamado	Análisis de precios ofertados s/ normativa
1	PROSAL S.A.	80068789-2	Gs. 29.000	Gs. 52.200.000	Gs. 39.448	-26%
2	MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN	3632374-8	Gs. 35.550	Gs. 63.990.000		-9,9%
3	AO POTI S.A.	80029151-4	Gs. 36.200	Gs. 65.160.000		-8,23%
4	OR INGENIERIA S.R.L.	80101902-8	Gs. 39.400	Gs. 70.920.000		-0,12%
5	SALOTEX S.R.L.	80019889-1	Gs. 69.300	Gs. 124.740.000		75,7%
6	UNIMER S.A.	80099911-1	Gs. 71.900	Gs. 129.500.000		82,3%

- Este Comité no se ha realizado correcciones de errores aritméticos a las ofertas presentadas por cada oferente.

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Gladys Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

- Luego de haber verificado que no existen errores aritméticos en las ofertas, se procedió al análisis de los precios de las ofertas presentadas. Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta Invitación, los precios ofertados por las firmas PROSAL S.A., MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN, AO POTI S.A., OR INGENIERIA S.R.L., SALOTEX S.R.L., UNIMER S.A.
- Respecto de la firma **PROSAL S.A.**, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es de Gs. 10.448, el cual representa un 26% para ofertas por debajo del precio referencial. El Comité por medio de la Nota CEO Nº 01/21, solicitó a la firma mencionada, el desglose de costos de su oferta, siendo respondida por el oferente, a través de la Nota PROSAL de fecha 07 de septiembre de 2021.
- Analizando la respuesta remitida por el oferente, este comité considera como suficiente la justificación del precio ofertado por la firma PROSAL S.A., siendo aceptable el precio pudiendo ser una oferta elegible.
- Respecto de las firmas **MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN**, **AO POTI S.A.** y **OR INGENIERIA S.R.L.** presentan ofertas dentro de márgenes permitidos para las contrataciones en general presentando diferencias dentro del margen de 25% para ofertas por debajo del precio referencial, por lo tanto, los tres oferentes analizados, son considerados como ofertas elegibles en cuanto al precio.
- Respecto a la firma **SALOTEX S.R.L.** la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es de Gs. 29.852, el cual representa un 75,7% para ofertas por encima del precio referencial, por lo tanto, este comité considera, que el precio es inaceptable, razón por la cual, la oferta resulta ***rechazada,*** teniendo en cuenta, lo establecido en el art. 14 de la ley 2051 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y los fines y objetivos de la ANTSV al adquirir los chalecos reflectivos.
- Respecto a la firma **UNIMER S.A.** la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es de Gs. 32.452, el cual representa un 82,3% para ofertas por encima del precio referencial, por lo tanto, este comité considera, que el precio es inaceptable, razón por la cual, la oferta resulta ***rechazada***, teniendo en cuenta, lo establecido en el art. 14 de la ley 2051 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y los fines y objetivos de la ANTSV al adquirir los chalecos reflectivos.

Conclusión: Finalmente, tras el análisis de los precios ofertados, este comité concluye que las ofertas elegibles en cuanto al precio son las siguientes firmas: ***PROSAL S.A., MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN, AO POTI S.A., OR INGENIERIA S.R.L.***

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

C.P. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

RESUMEN DE TABLA DE PRECIOS.

Nº	Oferentes presentados	RUC	Precio Unitario de la Oferta	Precio total de la Oferta
1	PROSAL S.A.	80068789-2	Gs. 29.000	Gs. 52.200.000
2	MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN	3632374-8	Gs. 35.550	Gs. 63.990.000
3	AO POTI S.A.	80029151-4	Gs. 36.200	Gs. 65.160.000
4	OR INGENIERIA S.R.L.	80101902-8	Gs. 39.400	Gs. 70.920.000

4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Conforme al PAC del ID N° 395661. Se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2021 un monto de Gs. 72.000.000.- conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16/2021, afectando al Objeto del Gasto 322 "Prendas de vestir", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

5. **ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:**

El estudio fue realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

A1) Documentos sustanciales: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;

Empresa	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Representación del Firmante de la Oferta
PROSAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AO POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OR INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SALOTEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIMER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Se verificó la documentación presentada por los oferentes otorgando la calificación de CUMPLE/NO CUMPLE conforme a la verificación realizada por este comité.

CONCLUSIÓN: En cuanto a este punto, se aclara que todas las ofertas cumplen con la presentación de documentaciones sustanciales.

6. ANÁLISIS DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Antes de proceder al análisis de las documentaciones formales, este comité procederá a realizar el análisis de las muestras presentadas, conjunto con oferta en los términos establecidos en la Carta Invitación conforme a las especificaciones técnicas que deben reunir los Chalecos Reflectivos a ser adjudicado.

CUADRO RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	Especificaciones Técnicas de los Chalecos Reflectivos.	Oferentes					
		PROSAL S.A.	MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN	AO POTI S.A.	OR INGENIERIA S.R.L.	SALOTEX S.R.L.	UNIMER S.A.
1	Diseño del Chaleco	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Índices de Reflectividad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Tejido	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Cierre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a. DETALLE DEL ANÁLISIS SEGÚN ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS:

1. DISEÑO DEL CHALECO:

a. **PROSAL S.A.:** Este oferente ha presentado una muestra conforme al diseño requerido en el PBC. El diseño presentado se ajusta al **Modelo D** del catálogo de ***"Modelos de Chalecos Reflectivos para Motociclistas",*** color del chaleco de muestra: Amarillo Flúor, tejido 100% poliéster y cierre magnético. Por lo tanto, la muestra **cumple** con las especificaciones técnicas.

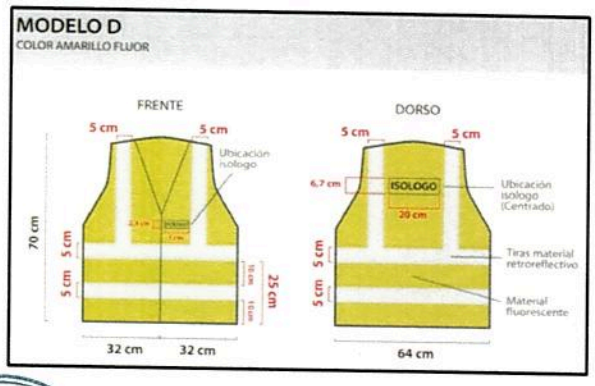

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Carmen Sánchez Directora
Dirección de Campañas Viales
ANTSV

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

b. **MERCEDES PAOLA MELZER ROMAN:** Este oferente ha presentado una muestra que **no se ajusta a ninguno de los cuatros Modelos en el catálogo de "Modelos de Chalecos Reflectivos para Motociclistas"**, color del chaleco de muestra: Amarillo Flúor, tejido 100% poliéster y cierre magnético. La muestra presentada **no cuenta con la cinta reflectiva en la parte superior del chaleco al frente y al dorso.** Por lo tanto, **no cumple** con las especificaciones técnicas.

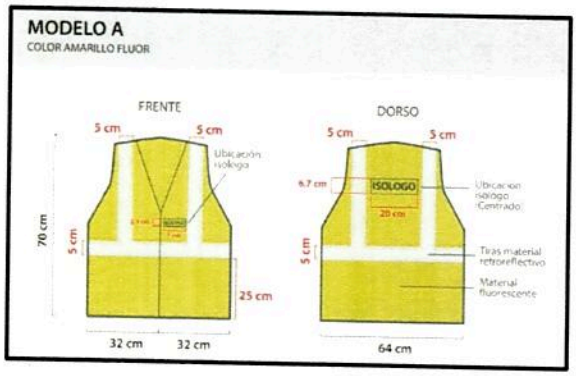

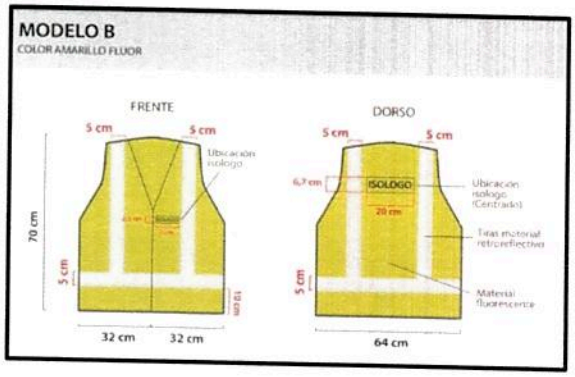

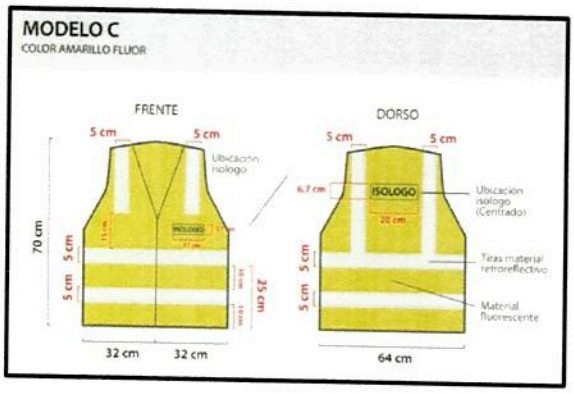

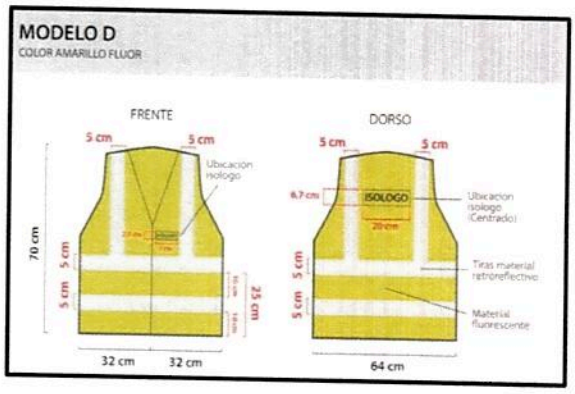

c. **AO POTI S.A.:** Este oferente ha presentado una muestra conforme al diseño requerido en el PBC. El diseño presentado se ajusta al Modelo D del catálogo de "Modelos de Chalecos Reflectivos para Motociclistas", sin embargo, no se ajusta al color "Amarillo Flúor" del chaleco requerido en el catálogo. Presenta como muestra un chaleco de color "Verde Flúor", tejido 100% poliéster y cierre magnético. Por lo tanto, **no cumple** con las especificaciones técnicas requeridas.

Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Dra. Ana Sanchez Directora
Dirección de Campañas Viales
ANTSV

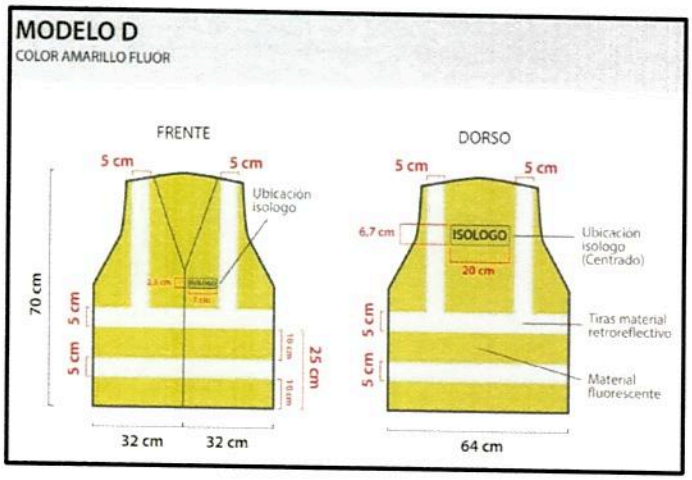

d. **<u>OR INGENIERIA S.R.L:</u>** Este oferente ha presentado una muestra conforme al diseño requerido en el PBC. El diseño presentado se ajusta al Modelo B del catálogo de "Modelos de Chalecos Reflectivos para Motociclistas", color del chaleco de muestra: Amarillo Flúor, tejido 100% poliéster y cierre magnético. Por lo tanto, la muestra **<u>cumple</u>** con las especificaciones técnicas.

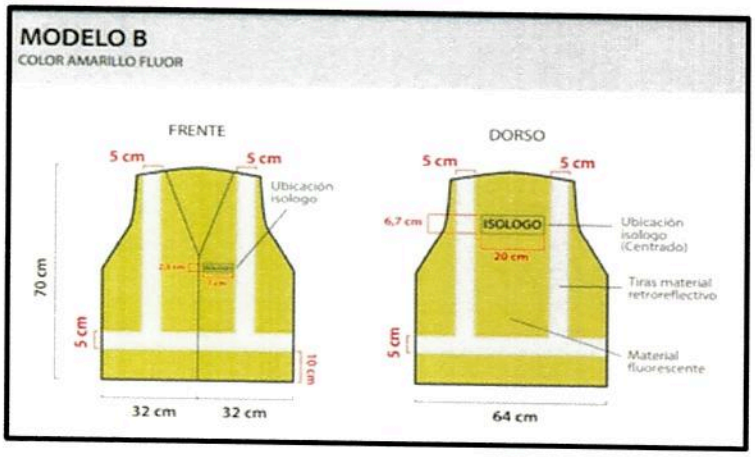

e. **<u>SALOTEX S.R.L.:</u>** Este oferente ha presentado una muestra conforme al diseño requerido en el PBC. El diseño presentado se ajusta al Modelo A del catálogo de "Modelos de Chalecos Reflectivos para Motociclistas", color del chaleco de muestra: Amarillo Flúor, tejido 100% poliéster y cierre magnético. Por lo tanto, la muestra **<u>cumple</u>** con las especificaciones técnicas.

Dr. Alfredo D. Vano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
ANTSV

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
ANTSV

Carmen Sanchez
Dirección de Campañas Viales
ANTSV.

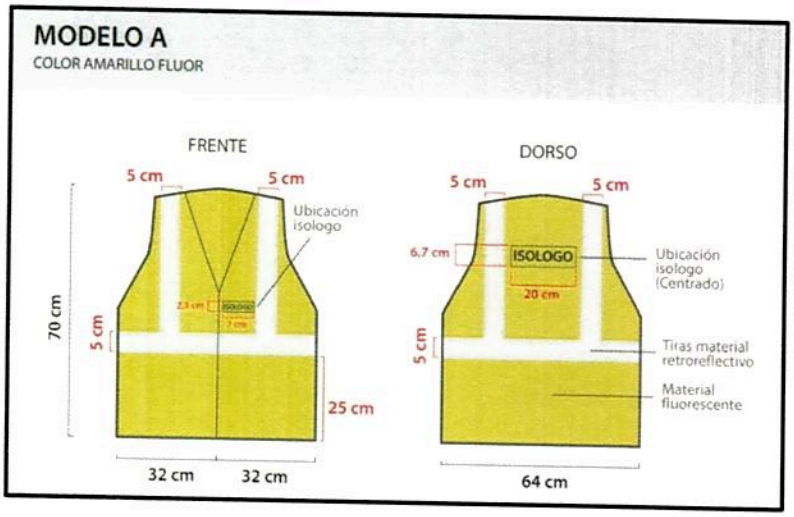

f. **UNIMER S.A.:** Este oferente ha presentado una muestra conforme al diseño requerido en el PBC. El diseño presentado se ajusta al Modelo A del catálogo de "Modelos de Chalecos Reflectivos para Motociclistas", color del chaleco de muestra: Amarillo Flúor, tejido 100% poliéster y cierre magnético. Por lo tanto, la muestra **cumple** con las especificaciones técnicas.

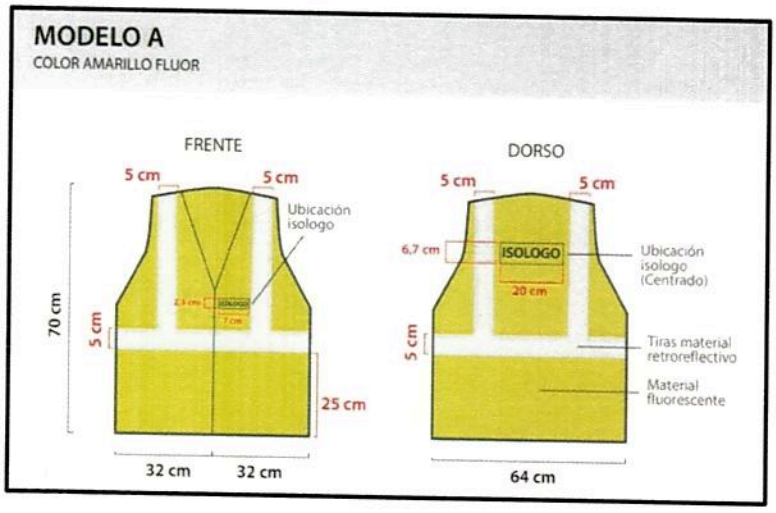

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

2. ÍNDICES DE REFLECTIVIDAD:

El índice de reflectividad fue medido con el Retroflectómetro por el Especialista en Seguridad del Automotor, el ING. MANUEL AQUINO; los demás miembros del comité asistieron a las pruebas en carácter de veedores, a fin de cotejar la veracidad de las mediciones realizadas. Conforme a lo solicitado por el PBC: ***Cinta reflectiva de reflectividad RA 500 CD/lux/m2. El material reflectivo deberá estar ubicado en el***

Carmen Sánchez
Dirección de Campañas Viales
ANTSV

C.P.N. Eduardo Fernández
DIRECTOR
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

centro de la cinta amarillo fluorescente con un espesor de 3,5cm según lo establecido en la Ley Nº 5016/15 "NACIONAL DE TRÁSITO Y SEGURIDAD VIAL"

En la siguiente tabla podemos observar las mediciones realizadas a las cintas reflectivas, las cuales resultaron:

OFERENTES	Índice de Reflectividad (CD/lux/m2)
PROSAL S.A.	500
MERCEDES MELZER	11
AO POTI	328
OR INGENIERÍA S.R.L.	556
SALOTEX S.R.L.	521
UNIMER S.A.	511

****Nivel de reflectividad requerido por el PBC: 500***

Conclusión de las mediciones:

Realizada la medición se obtuvo que cumplen con la reflectividad mínima requerida por el pliego de bases y condiciones las siguientes firmas: ***PROSAL S.A., OR INGENIERIA S.R.L., SALOTEX S.R.L. y UNIMER S.A.,*** se deja constancia que no han llegado al mínimo requerido conforme al PBC las firmas: ***MERCEDES MELZER y AO POTI S.A***., por lo tanto no se ajustan a lo establecido en la reglamentación Ley N° 5.016/2014 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", Artículo N° 30, por lo tanto, estas ofertas quedan descalificadas.

Resumen:

OFERENTES	Índice de Reflectividad (CD/lux/m2)
PROSAL S.A.	CUMPLE
MERCEDES MELZER	NO CUMPLE
AO POTI	NO CUMPLE
OR INGENIERÍA S.R.L.	CUMPLE
SALOTEX S.R.L.	CUMPLE
UNIMER S.A.	CUMPLE

7. **Documentos formales:** Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se ordenará conforme a la oferta más baja de entre las ofertas presentadas y las muestras que hayan aprobado la evaluación en cuanto a las Especificaciones técnicas, en el siguiente orden 1º, 2º, 3º y 4º lugar correspondiente a los oferentes.

Abogado D. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

CUADRO RESUMEN DE OFERTAS ELEGIBLES EN CUANTO A LAS ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS

Nº	Especificaciones Técnicas de los Chalecos Reflectivos.	OFERTES			
		PROSAL S.A.	OR INGENIERIA S.R.L.	SALOTEX S.R.L.	UNIMER S.A.
1	Diseño del Chaleco	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Indices de Reflectividad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Tejido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Cierre	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para el análisis de las documentaciones formales se realizará conforme al ***CUADRO RESUMEN DE OFERTAS ELEGIBLES EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** a los efectos de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Carta Invitación:

1. **Requisitos de Calificación Legal:** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Calificación legal	OFERENTES PRESENTADOS			
Documentos.	PROSAL S.A.	OR INGENIERIA S.R.L.	SALOTEX S.R.L.	UNIMER S.A.
1. Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
1. Verificación si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Los oferentes y sus representantes no se hallan comprendidos entre las prohibiciones establecidas en la ley según reportes del SINARH.	Los oferentes y sus representantes no se hallan comprendidos entre las prohibiciones establecidas en la ley según reportes del SINARH.	Los oferentes y sus representantes no se hallan comprendidos entre las prohibiciones establecidas en la ley según reportes del SINARH.	Los oferentes y sus representantes no se hallan comprendidos entre las prohibiciones establecidas en la ley según reportes del SINARH.

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

2. Verificación si los oferentes han proporcionado el formulario de Declaración de Miembros y verificación sobre si poseen "Sanciones a Proveedores".	PRESENTA. Según se verifica en EL PORTAL DE LA DNCP: QUE EL OFERENTE NO REGISTRA SANCIONES VIGENTES	PRESENTA. Según se verifica en EL PORTAL DE LA DNCP: QUE EL OFERENTE NO REGISTRA SANCIONES VIGENTES	PRESENTA. Según se verifica en EL PORTAL DE LA DNCP: QUE EL OFERENTE NO REGISTRA SANCIONES VIGENTES	PRESENTA. Según se verifica en EL PORTAL DE LA DNCP: QUE EL OFERENTE NO REGISTRA SANCIONES VIGENTES

Respecto a este punto: Se constata respecto los oferentes que la documentación remitida constata que cumplen con las especificaciones establecidas en la Carta Invitación, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Conclusión: Se constata respecto a los oferentes presentados, que no se encuentran entre las prohibiciones establecidas en la Carta Invitación con relación a este punto de la evaluación, por lo tanto, continúan siendo ofertas elegibles.

2. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se verifica que los oferentes hayan presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, razón por la cual se aplica el margen de preferencia a las ofertas presentadas, y pasan a ocupar gracias al margen de preferencia una determinada posición de ventaja en la tabla comparativa de precios.

Nº	Oferentes presentados	Monto de la Oferta.	Margen de preferencia
1	PROSAL S.A.	Gs. 52.200.000	20% según Certificado Nº 111582 de fecha 17/08/21
2	OR INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 70.920.000	NO PRESENTA
3	SALOTEX S.R.L.	Gs. 124.740.000	20% según Certificado Nº 111293 de fecha 13/08/21
4	UNIMER S.A.	Gs. 129.500.000	20% según Certificado Nº 111616 de fecha 17/08/21

Conclusión: Se verifica que los oferentes **PROSAL S.A., SALOTEX S.R.L., UNIMER S.A.**, han presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, razón por la cual se aplica el margen de preferencia del 20% a las ofertas presentadas, aplicando el margen correspondiente al 20%, el orden se mantiene en la tabla de posiciones sin variación alguna.

Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

C.P.N. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Nº	Oferentes presentados	Monto de la Oferta.	Margen de preferencia
1	PROSAL S.A.	Gs. 52.200.000	20% según Certificado Nº 111582 de fecha 17/08/21
2	OR INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 70.920.000	NO PRESENTA
3	SALOTEX S.R.L.	Gs. 124.740.000	20% según Certificado Nº 111293 de fecha 13/08/21
4	UNIMER S.A.	Gs. 129.500.000	20% según Certificado Nº 111616 de fecha 17/08/21

3. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	PROSAL S.A.	OR INGENIERIA S.R.L.	SALOTEX S.R.L.	UNIMER S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sesión Formulario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dr. Alfredo D. Gano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Dr. Carmelo Ramón Fernández
Director General
Dirección General de Gestión de Proyectos Viales
ANTSV

CPN. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales				
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un				

Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Pmi Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. EXPERIENCIA REQUERIDA.

Demostrar la experiencia en [PROVISIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS Y/O CONFECCIÓN TEXTIL] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: Últimos años (2018-2019-2020) años. El Comité verificará que el oferente cuente con una antigüedad mínima de 3 (tres) años (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA SET), de existencia legal e inicio de actividades comerciales específicas de PROVISIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS Y/O CONFECCIÓN TEXTIL. Se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los servicios ofertados. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los bienes cotizados, la oferta será desestimada por la convocante. Excluyente).

	PROSAL S.A.	OR INGENIERIA S.R.L.	SALOTEX S.R.L.	UNIMER S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	*CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
2. *Certificado o Constancia de Cumplimiento Satisfactorio por la prestación de PROVISIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES de los últimos 3 años con empresas publicas y/o privadas.*	CUMPLE	*CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
3. *Referencias, Certificados y/o Constancias escritas.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Dr. Alfredo D. Sano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Dra. Lourdes Fernández
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

4. Constancia del RUC emitida por la SET	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Respecto a este punto: Se verifican los documentos remitidos que han sido solicitados vía Nota CEO N° 01, 02, 03 a las firmas PROSAL S.A., OR INGENIERIA S.R.L., SALOTEX S.R.L. constatándose que todos los oferentes cumplen con la experiencia requerida.

CONCLUSIÓN: *Analizadas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que las ofertas cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrán ser consideradas como ofertas elegibles.*

9. CAPACIDAD TÉCNICA

	PROSAL S.A.	OR INGENIERIA S.R.L.	SALOTEX S.R.L.	UNIMER
1. Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la infraestructura, personal y logística.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad directa describiendo el ítem cotizado, mencionando la marca y características generales a las que se corresponde.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Respecto a este punto: Este Comité ha solicitado vía Nota CEO N° 02 a la firma OR INGENIERIA S.R.L. la documentación respaldatoria en referencia a la capacidad técnica. El oferente mencionado, respondió en tiempo y forma la solicitud, verificándose que cumple con los requisitos documentales para este ítem del PBC.

CONCLUSIÓN: *Analizadas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de las empresas PROSAL S.A., OR INGENIERIA S.R.L., SALOTEX S.R.L. y UNIMER cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones con respecto a este ítem, por lo cual podrán ser consideradas como ofertas elegibles.*

10. RESUMEN DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS Y LA DOCUMENTACIONES ANALIZADAS.

Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Carmen Sánchez Campos
Directora de Compras
ANTSV

N. Lourdes Fernandez
DIRECTORA
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

OFERENTES	Especificaciones Técnicas de los Chalecos	Condiciones de participación	Experiencia Requerida	Capacidad Técnica
PROSAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OR INGENIERÍA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SALOTEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIMER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 02/21 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" – ID N° 395661** a la empresa **PROSAL S.A** por un monto total de **Gs. 52.200.000 (guaraníes cincuenta y dos millones doscientos mil)**. - Por ser la primera oferta económica más baja y que cumple con todos los requisitos sustanciales y formales de acuerdo al análisis realizado por este comité de evaluación de conformidad a la Carta Invitación del llamado.

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 21 de septiembre de 2021.

Mg. Abg. Alfredo Cano
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

CPN. Lourdes Fernández
Directora
Dirección Administrativa

Carmen Sánchez, Directora
Dirección de Campañas Viales
ANTSV

Lic. Carmen Sánchez
Directora
Dirección de Capacitación y Campañas

Ing. Manuel Aquino
Profesional Técnico
Especialista en Seguridad del Automotor